



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 313-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de octubre del 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

#### VISTOS:

EL INFORME N° 02454-2024-MDT-GIYC. del 25 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro y el PROVEÍDO S/N recepcionado con fecha 25 de octubre del 2024 emitido por el Gerente Municipal sobre **LA INCLUSIÓN DE PROYECTOS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”*

Que, el artículo 6° del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias; en adelante “Reglamento”, establece, respecto al Plan Anual de Contrataciones, lo siguiente: **“6.1. El Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;**

Que, en ese mismo sentido, la **Directiva N°002-2019-OSCEID “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”**, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE de 30 de diciembre de 2021, en adelante “la Directiva”, señala en su numeral 7.5 que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Precizando que, **toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;**

Que, el numeral 7.5.3. de la Directiva, señala, que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Con **Resolución de Alcaldía N° 1177-2023-MTD-A** del 21 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondientes al año fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Que, mediante **Informe N° 02454-2024-MDT-GIYC**, de fecha 25 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Catastro solicita la Inclusión de Proyectos al Plan Anual de Contrataciones con el fin de lograr la ejecución del proyecto antes mencionado, se solicita a su despacho la Inclusión de los Proyectos en la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, y se inician los trámites para iniciar el Proceso de Contratación para la Ejecución y Supervisión.

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo; Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 313-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de octubre del 2024

conferidas a la GERENCIA MUNICIPAL mediante la Resolución de Alcaldía N° 1158-2023-MDT-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades resolutorias administrativas para "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, dentro de los plazos establecidos por norma y sus modificaciones( ... )"; así como en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art. IV del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en base a los cuales esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme a los dispositivos vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella, no obstante, dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024; EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	MONTO DE OBRA
23107003	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE LA CIUDAD DE TAMBOGRANDE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA - PIURA - ETAPA I".	RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-MDT-GM	S/ 1'135,005.76
2289346	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA".	RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 297-2024-MDT-GM	S/ 2' 267,500.45
2591018	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PROLONGACION AVENIDA FROILAN ALAMA SECTOR SAN RAMON, DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".		

ZONA	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO CONSULTORIA	COSTO INVERSION ACTUALIZADO
ZONA CURVAN	2620318	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 727 DIVINO NIÑO JESUS DE CENTRO POBLADO CHARAN COPOZO CP7 DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 180,000.00	S/ 3,825,241.40
	2621793	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL R200111 DESDE EM PE 1NR DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 420,000.00	S/ 2,260,293.41



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 313-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de octubre del 2024

ZONA	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO CONSULTORIA	COSTO INVERSION ACTUALIZADO
ZONA CRUCETA	2643005	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AH VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE CENTRO POBLADO CRUCETA DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 270,000.00	S/ 6,337,007.42
	2646558	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H LUIS M. SANCHEZ CERRO DE CENTRO POBLADO CRUCETA DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 330,000.00	S/ 9,353,999.58

ZONA	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO CONSULTORIA	COSTO INVERSION ACTUALIZADO
ZONA MALINGAS	2599931	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN TINAJONES, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CARRIZO DE CENTROS POBLADOS TINAJONES, CARRIZO DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 250,000.00	S/ 3,945,747.99
	2621793	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL R200111 DESDE EM PE 1NR DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 380,000.00	S/ 13,636,218.61



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Oficina de Logística y Patrimonio, que dentro del plazo, modo y forma establecidos por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley N° 30225, proceda a la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Patrimonio, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
GERENTE MUNICIPAL

C.c  
Arch  
GM